



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2022-00300-00 PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente asunto para los fines pertinentes. Sírvasse Proveer.

Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2022

Escribiente,
Andrés Rangel

Radicado: 76001-31-10-010-2022-00300-00

Auto No. 2494

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En cumplimiento del artículo 317 del C.G.P. procede el Juzgado a requerir a la parte actora a fin de que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, adelante las gestiones tendientes a lograr la notificación de la parte demandada, so pena de declararse el desistimiento tácito del presente asunto.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, siguientes a la notificación de la presente providencia, adelante las gestiones tendientes a lograr la notificación de



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2022-00300-00 PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD

la parte demandada, so pena de declararse el desistimiento tácito del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f945b3f37c55188441ec1fbc9856cad1bc968196190186231a329436a8a0648**

Documento generado en 22/11/2022 08:07:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>